DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17989
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER14571

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 19 de 2022	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18Q No 70M – 26 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:91795.84 Y1:94565.29 X2:91804.84 Y2:94571.76 X3:91808.41 Y3:94567.81 X4:91799.28 Y4:94560.27	
BARRIO:	Mirador (Nutivara)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				400 m.	
UPZ:	67 – Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0027EKEP	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	800 m.	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45019	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Creciente Súbita.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Mirador (Nutivara) de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio de la Carrera 18Q No 70M – 26 Sur, fue legalizado mediante la resolución 336 del 11 de octubre de 1999 de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7086 el 21 de noviembre del 2013, por avenidas torrenciales e inundaciones correspondientes al brazo derecho de la Quebrada Limas. Para el predio de la Carrera 18Q No 70M – 26 Sur, se define una condición de Riesgo Alto No Mitigable por avenidas torrenciales. La vivienda del predio evaluado, fue recomendada mediante en CT-7086, para incluir en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, como se observa en la Figura 1.

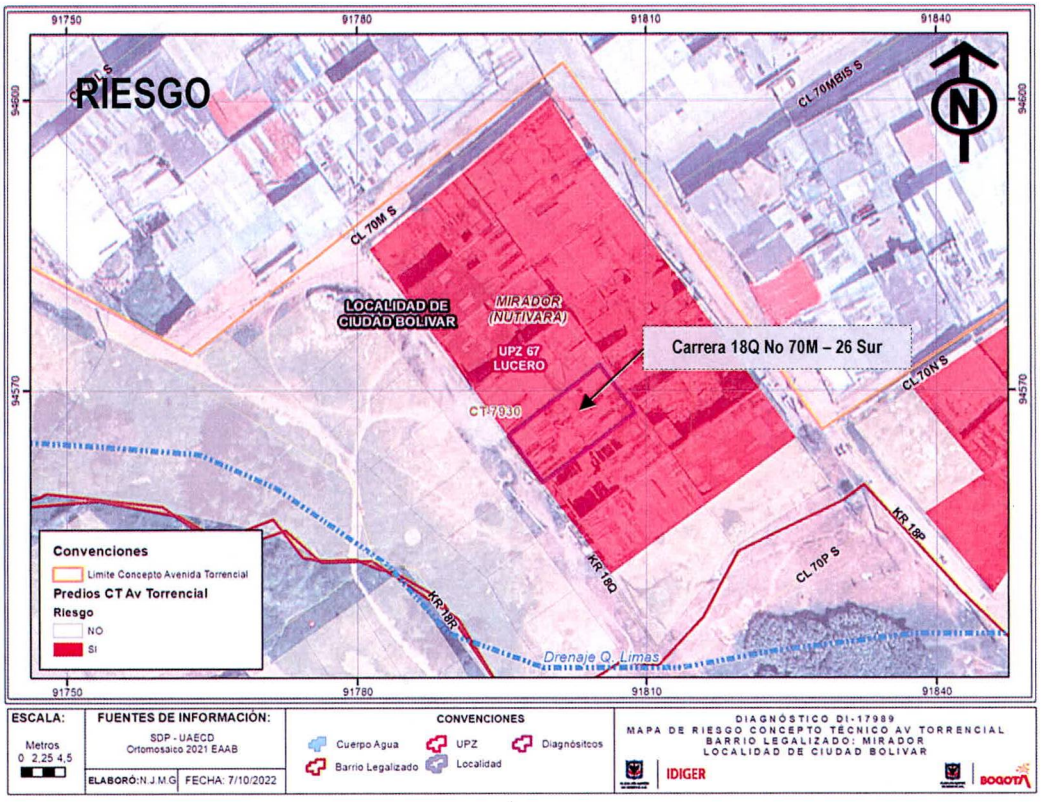


Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Barrio Mirador (Nutivara) de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Imagen tomada del CT-7086).

Una vez consultadas las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se confirma que el predio de la Carrera 18Q No 70M – 26 Sur, se encuentra incluida en el Programa de Reasentamiento adelantado con la Caja de Vivienda Popular.

Para el predio de la Carrera 18Q No 70M – 26 Sur el trámite se adelanta con el identificador 2015-Q21-03029, el estado actual del predio es Estudio de Documentos.

7. LOCALIZACIÓN

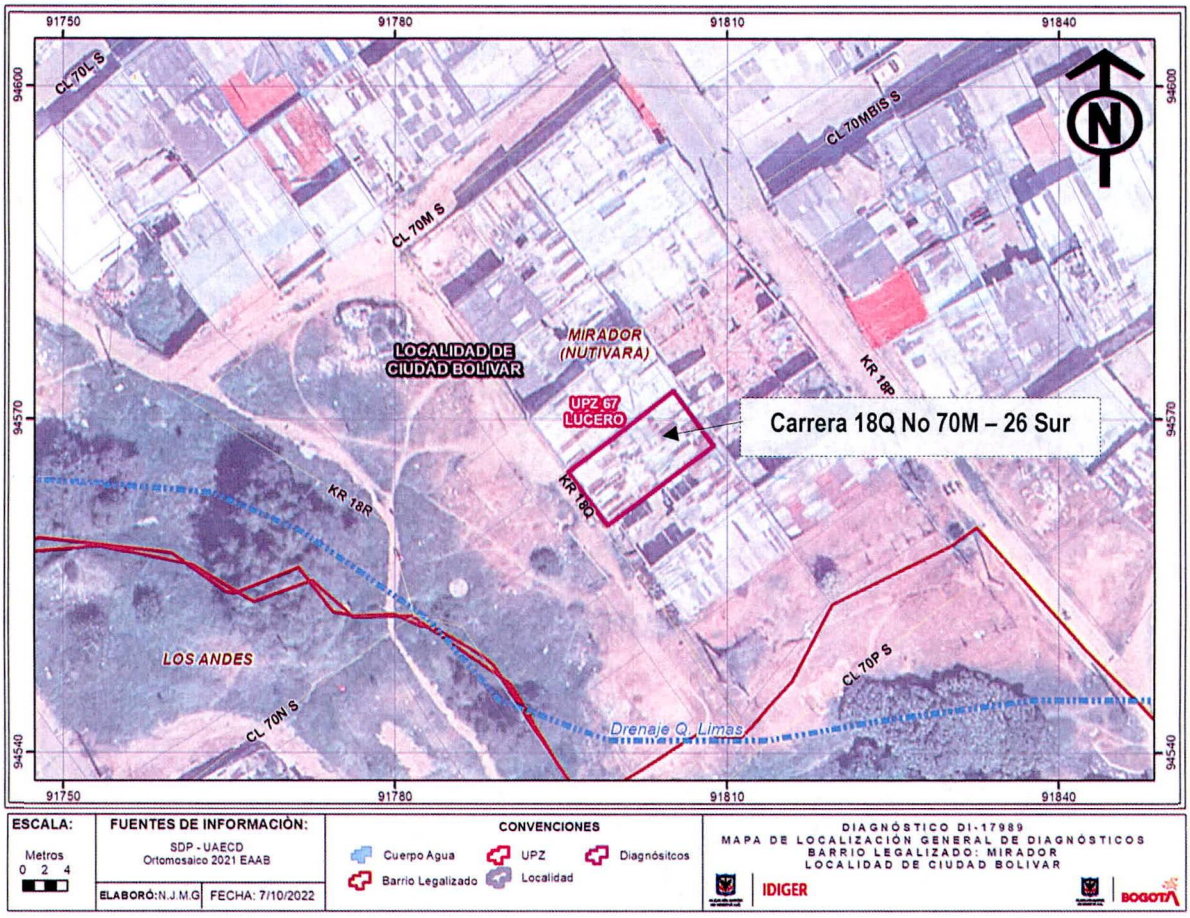


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 18Q No 70M – 26 Sur, en el Barrio Mirador (Nutivara) de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER14571, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de septiembre de 2022, al predio de la Carrera 18Q No 70M – 26 Sur, en el Barrio Mirador (Nutivara) de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se realizó inspección visual desde el exterior de la vivienda evaluada, en compañía de la Señora Emérita Mosquera, quien es la peticionaria. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc. Sobre la mampostería de fachada, al exterior de la vivienda, no se observan patologías estructurales como fisuras o grietas. La visita fue realizada desde el exterior debido a que la señora Emérita Mosquera manifiesta haber perdió las llaves, razón por la cual no fue posible establecer las condiciones al interior del mismo. (Ver Fotografías 1 - 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del predio de la Carrera 18Q No 70M – 26 Sur, en el Barrio Mirador (Nutivara).



Fotografía 2. Vista del predio de la Carrera 18Q No 70M – 26 Sur, en el Barrio Mirador (Nutivara).



Fotografía 3. Exterior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18Q No 70M – 26 Sur, en el Barrio Mirador (Nutivara).



Fotografía 4. Exterior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18Q No 70M – 26 Sur, en el Barrio Mirador (Nutivara).

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	Riesgo por avenidas torrenciales e inundaciones
1	Carrera 18Q No 70M – 26 Sur.	Emérita Mosquera	Casa	Residencial	1	Si

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante una avenida torrencial del brazo derecho de la Quebrada Limas a la altura de la Carrera 18Q No 70M – 26 Sur, en el Barrio Mirador (Nutibara) de la Localidad de Ciudad Bolívar, se pueden presentar afectaciones al interior de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas exteriores de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18Q No 70M – 26 Sur, en el Barrio Mirador (Nutivara) de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- El predio se encuentra bajo una condición de Alto Riesgo No Mitigable, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-7086, por avenidas torrenciales e inundación del brazo derecho de la Quebrada Limas. De acuerdo con la inspección realizada, no se evidencian condiciones de riesgo inminente en el predio, condición que puede cambiar en cualquier momento teniendo en cuenta la condición establecida en el CT-7086.

15. RECOMENDACIONES

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, agilizar el proceso de reasentamiento con la familia responsable del predio de la Carrera 18Q No 70M – 26 Sur, en el Barrio Mirador (Nutivara) de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático